



CUT: 118155-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 855 -2018-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 27 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°118155-2016, seguido por el señor Lino Rufino de la Cruz Lucana, identificado con DNI N°30505877, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N°2699-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 08.11.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en el numeral 210.1 señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", estableciendo la formalidad en el numeral 210.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Resolución Directoral N°2699-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 08.11.2017, se acreditó la disponibilidad hídrica subterránea, con la aprobación del expediente técnico, asimismo autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterránea y se otorgó en vías de regularización a favor del señor Lino Rufino de la Cruz Lucanas, identificado con DNI N°30505377, Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrícolas, respecto al Pozo artesanal a tajo abierto con IRHS-05-06-21-001 (Cocha), ubicado en el sector Huanca, distrito de Santa Lucía, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, para irrigar un área de 1.3200 ha de cultivo de pan llevar, la misma que requiere una dotación de agua, con un volumen de 13,478.40 m³/año;

Que, mediante escrito del visto, de fecha 12.04.2018, el señor Lino Rufino de la Cruz Lucana, solicitó ante la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, la rectificación del error material contenido en la Resolución Directoral N°2699-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 08.11.2017, señalando que en la citada resolución se ha consignado erróneamente su nombre y su Documento Nacional de Identidad, el cual fue consignado como Lino Rufino de la Cruz Lucanas, identificado con DNI N°30505377, debiendo ser lo correcto Lino Rufino de la Cruz Lucana, identificado con DNI N°30505877;



Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°2699-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 08.11.2017, se advierte que se ha consignado erróneamente su nombre y su Documento Nacional de Identidad, el cual fue consignado como Lino Rufino de la Cruz Lucanas, identificado con DNI N°30505377, debiendo ser lo correcto Lino Rufino de la Cruz Lucana, identificado con DNI N°30505877. En ese sentido al no alterarse lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación; poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua Chaparra Acari;

Que, mediante Informe Legal N°124-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/EYTR, la Profesional del Área Legal, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N°2699-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 08.11.2017;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en conformidad con el artículo 46° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N°2699-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 08.11.2017, en lo concerniente al nombre y Documento Nacional de Identidad del administrado el cual debe consignarse de la siguiente manera: Lino Rufino de la Cruz Lucana, identificado con DNI N°30505877.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N°2699-2017-ANA-AAA.CH.CH, de fecha 08.11.2017, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Lino Rufino de la Cruz Lucana; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

